



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 044 – 2015 – MPC.

Cusco, 27 de abril de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Municipal del Cusco, en sesión ordinaria de la fecha, en fiel aplicación del artículo 29° del Reglamento de Distinciones, Títulos, Condecoraciones acordó la convocatoria del proceso de otorgamiento de la Medalla de la Ciudad versión 2015;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

ACUERDO MUNICIPAL QUE CONVOCA EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD VERSIÓN 2015.

ARTICULO PRIMERO.- CONVÓQUESE, al proceso para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad, versión 2015, cuyas fechas estarán comprendidas entre el martes 5 de mayo de 2015, hasta el 16 de junio de 2015, las 15.15 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR, que la entrega de la Medalla de la Ciudad se desarrollará en la Sesión Solemne de Concejo Municipal, el lunes 22 de junio de 2015.

REGISTRESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Secretaría General

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD 2015.

ACTIVIDADES	FECHAS
Aprobación de la Convocatoria de presentación de propuestas, en sesión de Concejo Municipal.	27 de abril de 2015
Presentación de propuestas, en Mesa de Partes de la Municipalidad del Cusco.	5 de mayo de 2015 al 16 de junio de 2015, hasta las 3.15 p.m.
Entrega de la Medalla de la Ciudad 2015.	Sesión Solemne de Concejo Municipal, el 22 de junio de 2015, a las 11.00 hrs.

REQUISITOS PARA PERSONALIDADES E INSTITUCIONES

Los proponentes de las personalidades e instituciones al hacer su propuesta tendrán en cuenta las siguientes:

- **Para las personalidades:** Debe demostrarse haber desarrollado una labor cultural significativa; una labor científica, tecnológica y de desarrollo; una labor social; labor de concordia; labor deportiva y desarrollo de conducta física y axiológica, en beneficio de la ciudad del Cusco, el país y la humanidad.
- **Para las instituciones:** Además, deben considerarse la función institucional, la trayectoria y contribuciones a favor de la comunidad.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los proponentes efectuarán sus propuestas mediante petición escrita, ingresada a la Municipalidad del Cusco, a través de la Oficina de Trámite Documentario en el plazo señalado, para lo cual adjuntarán los siguientes documentos:

- Propuesta formal sustentando las razones que justificaran el merecer la Medalla de la Ciudad.
- Hoja de Vida de la personalidad o institución propuesta, conteniendo los aportes y méritos.
- Dirección, correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.

